

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LEY N° 12.183 modif. LEY N° 12.259 y Decreto N° 039/04.

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HIDRICA Y PLUVIAL

Los beneficiarios que no fueron objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. Y 2da. hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Alte.Brown N° 6998 en el horario de 8 a 13 hs.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 22 DE ABRIL DE 2008 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

PADRON N° 517- LEY 12.183 Y GALPON

SANTA FE

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>	<b>RESOL. Nº</b>
1	MATURAN, Viviana Noemí	D.N.I.Nº 17.007.304	1302/07 Y 98/08
2	PANCALDO, Jaquelina Noemí (Usura Pupilar)	D.N.I.Nº 32.660.425	1302/07 Y 98/08
3	PANCALDO, Madelaine Joana (Usura Pupilar)	D.N.I.Nº 38.904.211	1302/07 Y 98/08
4	PANCALDO, Estefania Gabriela (Usura Pupilar)	D.N.I.Nº 34.301.625	1302/07 Y 98/08
5	PANCALDO, Daniela Paola (Usura Pupilar)	D.N.I.Nº 35.651.301	1302/07 Y 98/08

Se aclara que los beneficiarios Menores (Usuras Pupilares) de la Reparación Extraordinaria, no deberán presentarse en el Nuevo Banco Santa Fe, hasta que sean notificados en su domicilio.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN NUNCA SE PRESENTARON

A PERCIBIR SU COBRO, TAMBIÉN PUEDEN HACERLO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2008 EN EL  
NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA,

EN EL HORARIO DE 8:15 a 9:15 hs.

Consultar sucesivas fechas de pago al teléfono N° 0342-4579222)

DTO. N° 0676/05

SANTA FE

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	92	BENITEZ, Alberto Hipólito	Nº 10.530.205
2	96	BENITEZ, Miguel Faustino (inquilino)	Nº 16.634.613
3	108	BENITEZ, Mirta Beatríz (propietaria)	Nº 24.073.840
4	309	BROCCHIERI, Elsa	Nº 6.305.627
5	212	BRUNO, Rafael Santiago (Propietario)	Nº 10.563.291
6	305	CANTERO, Ignacio	Nº 14.069.241
7	306	CHER, Miguel Angel (Benefeciario)	Nº 8.378.823
		del POZO, Karina Susana Maria (Apoderada)	Nº 20.167.139

8	190	DIAZ, Fidel	Nº 7.924.400
9	295	FERRARI, Juan	Nº 6.195.119
10	315	GAUNA, Fabián Mario	Nº 23.017.668
11	290	JACOBI, Marta Elena (poseedora)	Nº 10.941.662
12	315	LOPEZ, Mabel	Nº 11.723.420
13	295	LOPEZ, Miguel Angel	Nº 21.647.205
14	382	LUQUE, Silvia Leonor	Nº 16.948.282
15	108	MAGGIO, Rosa Teresa (comodataria)	Nº 06.198.364
16	191	MAURIN, Víctor Hugo(Locatario)	Nº 24.441.341
17	322	MEDINA, Mabel Silvia	Nº 13.493.173
18	79	MOREYRA, Enrique Guillermo	Nº 16.069.923
19	293	MOYANO, Matilde Sara (copropietaria)	Nº 5.811.242
20	276	PALACIO, Daniel Nicolás	Nº 8.378.698
21	1	PASTENA, María	Nº 6.115.190
22	239	RODRIGUEZ, Gustavo Raúl	Nº 18.413.537

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
23	309	SANTILLAN, Mario Gustavo	Nº 18.757.364
24	203	SAÑUDO, María Rosa (copropietaria)	Nº 16.263.879
25	295	SCHRAMM, Arturo Guillermo (propietario)	Nº 6.202.160
26	254	SISTERNA, Mercedes Ofelia	Nº 6.444.745
27	130	URIARTE, Romina Daniela	Nº 28.578.364
28	320	VALLEJOS, Soledad Itatí	Nº 35.772.622

**LEY 12.183**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	237	ALVAREZ, Roberto	Nº 14.906.507
2	302	ANTONIAZZI, Herminda Petrona	Nº 3.464.121
3	286	ASEGUIN, Juan Andrés	Nº 7.433.930
4	292	BERTONA, Amabile Isabel	Nº 12.437.735
6	314	BRUNO, Jorge Alberto	Nº 31.459.247
7	306	CALOIA, Miguel	Nº 24.275.407
8	107	CANAL, Alejandra Cecilia	Nº 22.215.446
9	285	CARCANO, Gabriel Angel	Nº 17.009.599
10	301	CARDOZO, Angela	Nº 6.615.028

11	260	DALESIO, Silvana Ines	Nº 20.141.368
12	242	DEBONA, Cesar Ismael	Nº 13.333.575
13	197	DI MEOLA, Gustavo Luis	Nº 6.259.072
14	184	DUARTE, Hugo Daniel	Nº 22.901.940
15	316	DUNKI, Mariano Fabián	Nº 31.155.844
16	319	ESQUINAZI, Martin Alejandro	Nº 26.460.476
16	306	FERNANDEZ, Emilia Cecilia	Nº 26.614.324
17	256	FERREYRA, Pedro Edgardo	Nº 6.237.777
18	287	FLORES, Elsa Esther	Nº 5.605.749
19	266	FONTI, Teresa Elena	Nº 11.832.578
20	253	GARCIA BELTRAN, Raimundo	Nº 10.677.427
21	293	GRASSINO, Juana	Nº 5.399.107
22	293	GRASSINO, Juana	Nº 5.399.107
23	317	GRAZIANI, Nilda Matilde	Nº 2.475.770
24	309	GREGORETTI, Omar Luis	Nº 14.336.749
25	116	HERNANDEZ, Jose Herminio	Nº 8.312.736
26	224	HILLAR, Leo Wilfredo	Nº 6.583.546
27	76	MANZON, Karina Guadalupe	Nº 23.559.315
28	319	MENVIELLE, Elda María	Nº 10.628.448
29	301	MOHAMAD, Badig Héctor	Nº 6.221.631

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
------------------------	------------------	--------------------------	---------------------------------

30	269	OLIVERA, Edmundo Alberto	Nº 93.791.507
31	283	PERALTA, Adelina (beneficiaria) JUAREZ, Vicente Eduardo (apoderado)	Nº 0.756.386 Nº 10.309.534
32	259	ROJAS MOLINA, Oscar Alberto	Nº 06.200.869
33	253	SALTEÑO, Danilo Ricardo	Nº 14.057.022
34	288	TOMBA, Nanci Noemí	Nº 24.411.003
35	273	VITALE, Pierino Daniel	Nº 13.925.244
36	222	ZANITTI, Hugo Sergio	Nº 13.925.738
37	107	ZARATE, Ramona Soledad	Nº 32.179.065
38	290	ZOCCOLA, Darío Fernando	Nº 16.455.412

**COMERCIOS  
INFORMALES**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	148	BARONI, Julieta Mariana	Nº 27.762.262
2	186	BRITOS, Jorge Héctor	Nº 16.880.128
3	194	CHIESA, Julio Alberto	Nº 22.046.710
4	185	FRANCO, Mónica Graciela	Nº 6.030.492
5	186	GARCIA, Rosa Lidia	Nº 4.700.406
6	124	MARTINEZ, Alicia Francisca	Nº 13.333.340
7	190	MARTINEZ, Ricardo Dario	Nº 21.768.755
8	187	ORTIZ, Carlos	Nº 14.402.288
9	190	RAMOS, Gabriel Alejandro	Nº 32.179.105
10	170	SANCHEZ, Miriam Beatriz	Nº 17.904.139

11	99	SENN, Nicolás Carlos	Nº 27.237.154
12	135	SOSA, Norma Beatriz	Nº 16.645.008
13	176	WELSCHEN, Héctor Gaspar	Nº 8.508.181

#### **GALPONES**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------

1	104	ARCEL, Claudia Evangelina	Nº 20.496.808
2	109	CERRI, Rubén Oscar	Nº 16.003.057
3	96	CONTINI, Rosa del Carmen	Nº 6.093.307
4	101	GIMENEZ LASSAGA, Eduardo Alberto	Nº 6.251.318
5	8	GIMENEZ, Alicia	Nº 14.632.731
6	10	GONZALEZ, Cecilia Ana Maria	Nº 13.589.071
7	79	JUAREZ, Victoriano Fidel	Nº 6.305.916
8	31	MARTIN, Hector Agustin	Nº 11.555.318
9	108	MARTINEZ, María Angélica	Nº 16.946.890

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------

10	102	MENEGAZZO, Héctor Domingo	Nº 6.262.176
11	40	MONTERO, Francisca María	Nº 4.823.257
12	100	NARDONI, Victor Emanuel	Nº 29.073.363
13	104	PALACIOS, César Rodolfo	Nº 13.839.135
14	100	REIDEL, Ruth Elizabeth	Nº 5.802.012
15	107	SANCHEZ, Pedro Cirilo	Nº 8.502.241
16	100	TROXLER, Marta Anna Catalina	Nº 0.626.942

#### **GALPON Y LEY 12.183**

##### **SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------

1	478	ALMADA, María del Carmen	Nº 02.876.776
---	-----	--------------------------	---------------

#### **DAÑOS ESTRUCTURALES**

##### **SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------

1	386	BARRERA, Blanca Lidia	Nº 7.954.537
2	336	DUARTE, Juan Antonio	Nº 2.394.580
3	509	GARCIA, Silvia Fátima	Nº 13.377.521
4	509	GARCIA, Mario Ernesto	Nº 11.263.428

#### **LOCALES COMERCIALES**

##### **SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------

1	16	BLATTBERG, Maria	Nº 590.393
---	----	------------------	------------

2	21	STRADA, Raúl Mario	Nº 6.239.946
---	----	--------------------	--------------

**AUTOMOTORES**

**SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	210	BRUNO, Sandra Karina	Nº 22.215.225
2	176	CUEVA, Juan Manuel	Nº 27.461.760
3	209	JARA, Hugo Ernesto	Nº 8.272.923
4	175	PEREZ, Ramón Oscar	Nº 8.433.939
5	212	SANCHEZ, Daniel Alberto	Nº 26.924.046
6	179	SANCHEZ, Juan Rodolfo	Nº 5.408.720

**CONSORCIOS**

**SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	505	CONSORCIO EDIFICIO UPCN" Sr. GANGITANO, Lucciano (Beneficiario)	Nº 23.808.512
2	505	EDIFICIO MIRADOR DEL LAGO" Sr.SUZMAN, Gustavo Gabriel (Beneficiario)	Nº 17.904.386

**DTO.Nº 0676/05  
Y LEY 12.183**

**SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	321	DIAZ, Betiana Paola (poseedora)	Nº 31.111.186
2	321	SCOTTA, Norma Graciela (propietaria)	Nº 14.906.724

**COMERCIOS  
INFORMALES Y  
LEY 12.183**

**SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	357	LOZA, Alido Adolfo	Nº 7.675.108

**COMERCIOS  
INFORMALES Y  
LOCALES  
COMERCIALES**

**SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	497	FERNANDEZ, Ricardo	Nº 17.930.010

**COCHERAS Y  
ESPACIOS  
COMUNES**

**SANTA FE**

<b>Nº DE</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA</b>
--------------	------------------	--------------------------	------------------

<b>ORDEN</b>			<b>INDIVIDUAL</b>
1	7	GONZALEZ TORRES, Luciano Manuel Adrián	Nº 25.125.994
2	7	GRENAT, Gustavo Adrián	Nº 23.800.073
3	8	PEÑA, Andrés Adolfo	Nº 17.009.581
4	2	RAGAGLIA, Hugo Alfredo	Nº 6.070.812
5	6	SILVA, Mariela	Nº 20.179.993
6	7	SIRI, Silvia Graciela	Nº 6.296.037

**AUTOS SIN  
VERIFICAR**

**SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	508	AQUINO, Gonzalo Fernando	Nº 22.584.775
2	446	MEDRANO, Ramón Alberto	Nº 10.316.332
3	446	MENDEZ, Maximo	Nº 6.271.338
4	508	MORBIDONI, Sergio Mario	Nº 13.788.674
5	508	RODRIGUEZ, Emilio Antonio	Nº 05.176.363
6	508	VEGA, Osvaldo Ramón	Nº 16.462.110

S/C 1202 Abr. 16

---

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION Nº 0027

Santa Fe, 9 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0173713-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Comunicación Visual y Gestión de Imagen del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º Incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la

dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Comunicación Visual y Gestión de Imagen del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, está relacionada a la adquisición de siete (7) computadoras personales con sistema operativo MS Windows última versión en español y MS Office estándar última versión en español que se tramita en este mismo expediente;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece el Art. 4º Inciso "f" "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Comunicación Visual y Gestión de Imagen del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Subsecretaría de Comunicación Visual y Gestión de Imagen del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- MS Windows última versión en español, siete (7) Licencias
- MS Office estándar última versión en español, siete (7) Licencias
- Corel Draw 13 (suite x3), seis (6) Licencias
- Photo Shop CS2 o CS3, seis (6) Licencias
- Illustrator CS2, seis (6) Licencias.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Javier Echaniz

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C□1188□Abr. 16

Santa Fe, 9 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0058060-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática dependiente del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación -

Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Sectorial de Informática dependiente del Ministerio de Economía en este expediente, está relacionada al Expediente 00101-0174241-9 por el que se tramita la adquisición de dos (2) licencias de Sistema Operativo MS-Windows XP PRO en español y dos (2) licencias de Microsoft Office Standard.

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso "f" "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaria de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:



1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle,

MS WINDOWS XP Profesional, dos (2) Licencias.

MS Office standard, dos (2) Licencias.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Javier Echaniz

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 1189/Abr. 16

---

RESOLUCION N° 0030

Santa Fe, 9 de Abril de 2008.

VISTO:

Por el expediente N° 00901-0029921-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para la Fiscalías Generales y Salas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º - "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º -

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4º "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en este expediente, está relacionada al expediente N° 00901-0029323-5, en el que se gestiona la adquisición de 9 (nueve) computadoras personales con sus correspondientes sistemas operativos MS WINDOWS;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4º Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que dicho conjunto de hardware y software a adquirir, se utilizará, para acceder a los sistemas institucionales (Registro de Asistencias, Base Documental, ACL, etc.), sistemas de alcance general a la administración pública provincial (SIE, Portal de la Provincia), Sistema de Administración Financiera (SIPAF), servicios de correo (@dpi.sfnet y @santafe.gov.ar) y productos ofimáticos (Open Office), entre otros;

Que el SIPAF, Sistema de Administración Financiera de la Provincia y el Sistema ACL, Herramienta de Auditoría de Datos, exigen y requieren para su utilización, la plataforma de trabajo, sustentada por el sistema operativo propietario Windows. Se trata de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, fundamentalmente, el SIPAF, demanda un enorme esfuerzo desde el punto de vista técnico y económico. La utilización del SIPAF, por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se fundamenta en que este organismo participa en el esquema de implantación, cumpliendo las funciones de órgano Rector;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1) Autorizar la gestión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través del expediente N° 00901-0029323-5;

- MS WINDOWS XP Profesional, 9 (nueve) licencias.

2) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 1190 Abr. 16

---

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1334

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, A/A, antigüedad no mayor a 10 años y chofer, para el sector Control de Pérdidas Agencia Alberdi.

Presupuesto: \$ 30.000.- IVA incluido.

Apertura: 25/04/08 - Hora: 9.00

#### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1335

Objeto: Contratación M.O. y repuestos para la reparación motor Pick-Up Toyota Hilux 4x4, modelo 1998, Unidad N° 2040.

Presupuesto: \$ 25.000.- IVA incluido.

Apertura: 25/04/08 - Hora: 9.15

#### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1336

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, antigüedad no mayor a 10 años y chofer, para el sector Inspecciones y Conexiones Agencia Oroño.

Presupuesto: \$ 36.300.- IVA incluido.

Apertura: 25/04/08 - Hora: 9.30

#### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1337

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, antigüedad no mayor a 10 años y chofer para la Sucursal San Lorenzo.

Presupuesto: \$ 28.560,84.- IVA incluido.

Apertura: 25/04/08 - Hora: 9.45

Consultas y presentación de ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Bv. Oroño 1260 - Tel. 0341-4207793 - 2000 - Rosario.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/c 1172 Abr. 16 Abr. 17

---